

DECRETO

Expediente nº: 148/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 04/05/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto la Resolución 6483/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada subvención para la ejecución de las líneas 7 y 8, para conceder ayudas a nuevos autónomos y a la contratación laboral.

Visto las Bases Regulatoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. Nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 18 de febrero de 2022, sobre aprobación de la convocatoria de dichas ayudas.

Visto el Extracto de la Convocatoria de estas ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) publicado en el B.O.P. De 25 de febrero de 2022 (Extracto número: 611589).

Visto la Resolución 1121/2022 de 6 de julio de 2022, sobre creación del Comité Técnico de Evaluación para el procedimiento de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto la Resolución Definitiva de la Comisión Técnica de Valoración de 16 de noviembre de 2022, por la que se conceden ayudas a las solicitudes presentadas en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde la apertura del plazo de solicitud hasta el día 22 de julio de 2022, continuando el plazo de solicitud aún abierto, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 257/2023 de 9 de febrero de 2023, habiéndose emitido previamente el correspondiente informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Registrada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la solicitud con número de registro 657 de 14 de enero de 2023 a las 14:22:40 horas, queda agotado el crédito presupuestario de la partida 433/470.00.05, por ello se emite la Propuesta de Concesión de Subvenciones del



Comité Técnico de Evaluación de 10 de febrero de 2023 mediante la cual se propone la concesión de ayudas a las solicitudes presentadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 15 de enero de 2023 para la Línea 1 “Creación de Empresas de Trabajo Autónomo”(Línea 7 del Plan Contigo), abriéndose un plazo de 10 días de alegaciones.

Vista la dificultad de concesión de las ayudas establecidas en la Línea 2 de estas Bases Reguladoras, cuyos requisitos son los establecidos según lo indicado en la Línea 8 de la Convocatoria de Incentivos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), el Comité Técnico de Evaluación emite la Propuesta de concesión de ayudas en el marco de esta línea, aprobada por la Resolución nº 618/2023, de 29 de marzo, mediante la cual se aprueba la propuesta de concesión de ayudas por un importe total de 8.550 € y se abre un periodo de alegaciones de 10 días.

Transcurridos los plazos de alegaciones y no habiendo sido registrada en la entidad ninguna alegación, el Comité Técnico de Evaluación emite Informe de fecha 10 de mayo de 2023 mediante el cual se informa de la situación de las ayudas hasta la fecha y de las personas solicitantes que se consideran beneficiarias y no beneficiarias.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 692/2015 de 26 de junio, sobre Composición y Régimen de Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, el cual establece que las competencias delegadas pueden ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cual establece que la avocación puede tener lugar cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente; que en los supuestos de delegación de órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante; que en todo caso la avocación se realizará mediante acuerdo motivado.

Y de conformidad con el artículo 10 de las Bases Reguladoras de las citadas ayudas,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/78 de 10 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de mayo de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para el asunto de referencia.

Segundo.- Conceder a los solicitantes de la Línea 1 de ayudas “Creación de Empresas de Trabajo Autónomo” (Línea 7 del Plan Contigo) indicados en el Anexo I de esta Resolución, una ayuda según lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, siendo el importe total de 16.000 €.

Tercero.- Conceder a los solicitantes de la Línea 2 de ayudas “Contratación laboral promovida por autónomos y empresas” (Línea 8 del Plan Contigo) indicados en el Anexo II de esta Resolución, una ayuda según lo establecido en el artículo 22 de las Bases Reguladoras, siendo el importe total de 8.550 €.



Cuarto.- Denegar la concesión a los solicitantes de la Línea 1 indicados en el Anexo III debido al agotamiento de los créditos de esta línea.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Área de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS LÍNEA 7

Número de registro	Fecha de registro	Hora de registro	DNI/CIF	Nombre / Razon Social	Propuesta cantidad
9568	02/08/2022	10:09:38	***1021**	CARLOS URBANO DOMINGUEZ BAEZA	1.000,00 €
12095	06/10/2022	13:12:48	***2396**	JOSE MANUEL BENITEZ RUBIO	1.000,00 €
12296	07/10/2022	12:43:54	***9877**	LILIANA CIOBOTARU	1.000,00 €
13154	21/10/2022	12:44:35	***7972**	DAVID GONZALEZ PARAMAS	1.000,00 €
13267	25/10/2022	11:53:15	***2539**	CARLOS SANCHEZ JIMENEZ	1.000,00 €
13421	26/10/2022	14:23:11	***2004**	ANTONIO JOSE MARTINEZ DE LOS SANTOS	1.000,00 €
14228	09/11/2022	12:36:22	***7091**	ESPERANZA FERNANDEZ JIMENEZ	1.000,00 €
14374	11/11/2022	12:53:38	***0313**	ANTONIO MORENO MARIN	1.000,00 €
14805	17/11/2022	10:17:02	***1347**	MIGUEL ANGEL MADROÑAL VAZQUEZ	1.000,00 €
15716	02/12/2022	13:28:30	***6259**	ANTONIO JESUS GUZMAN TRONCOSO	1.000,00 €
15816	07/12/2022	11:12:55	***5267**	MARIA LUISA MORALES OJEDA	1.000,00 €
16725	22/12/2022	11:26:10	***2377**	MACARENA CAPITAS MATEOS	1.000,00 €
16742	22/12/2022	13:39:10	***1497**	ANTONIO JOSE CARRION JIMENEZ	1.000,00 €
612	13/01/2023	10:20:39	***0999**	JOSE MARIA LORCA QUESADA	1.000,00 €
622	13/01/2023	12:00:43	***5259**	ROCIO GUTIERREZ HOYO	1.000,00 €
657	14/01/2023	14:22:40	***1972**	JOSE CARLOS SEDA SANCHEZ	1.000,00 €



ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS LÍNEA 8

Número de registro	Fecha de registro	Hora de registro	DNI/CIF	Nombre / Razon Social	Propuesta cantidad
949	18/01/2023	13:32:49	B90071275	CAPITAS DESARROLLO Y CONSTRUCCION SL	2.850,00 €
954	18/01/2023	13:45:40	B90071275	CAPITAS DESARROLLO Y CONSTRUCCION SL	2.850,00 €
956	18/01/2023	13:56:17	B90071275	CAPITAS DESARROLLO Y CONSTRUCCION SL	2.850,00 €



ANEXO III

RELACIÓN DE NO BENEFICIARIOS LÍNEA 7

Número de registro	Fecha de registro	Hora de registro	DNI/CIF	Nombre / Razon Social	Motivo
867	17/01/2023	11:06:43	***3112**	JESUS MADRID HERMAN	Créditos agotados

